



Universidad
del Cauca
2.1-4.16

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0643** DE 2026
26 MAY 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 005 de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0425 del 08 de abril del año 2026, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 005 de 2026.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 08 de abril del año 2026, en la página Web de la Universidad.

Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes:

- A. GRUPO PIO PIO S.A.S.
- B. LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN
- C. UNIÓN TEMPORAL GOURMET 2026

De la revisión inicial de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No. 1, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se estableció:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GRUPO PIO PIO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
UNIÓN TEMPORAL GOURMET 2026	<p>SE RECHAZA LA OFERTA</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1.19 Rechazo de las propuestas - 1,19.1 De carácter Jurídico Numeral 8 "Cuando la Oferta (Carpeta digital No 1 y Carpeta digital No 2) sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido el numeral 1.20. Cronología del Proceso del Pliego de Condiciones y la resolución de apertura</p>		

AW

24



Rectoría

Universidad
del Cauca
2.1-4.16

0643

Con 2 ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura del sobre No 2, Oferta Económica.

Que durante la audiencia de adjudicación se presentaron observaciones por parte de los oferentes habilitados, razón por la cual la misma fue suspendida y posteriormente reanudada el día 06 de mayo de 2026, con el fin de garantizar los principios de contradicción, transparencia y debido proceso dentro del procedimiento contractual.

Que las observaciones, solicitudes y manifestaciones presentadas por los oferentes dentro del término previsto en el cronograma del proceso fueron objeto de revisión, análisis y respuesta por parte del comité evaluador y de la Universidad del Cauca antes de la expedición del presente acto administrativo, garantizando los principios de publicidad, transparencia, contradicción, debido proceso y selección objetiva.

Que la Universidad del Cauca emitió respuesta integral a las observaciones formuladas contra el informe final de evaluación y esta repuesta fueron publicadas en el enlace del proceso el día 15 de abril con el nombre "RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR", concluyendo que no se configuraron irregularidades que afectaran la legalidad del procedimiento contractual ni la validez de la evaluación adelantada dentro de la Convocatoria Pública No. 005 de 2026.

Luego de la evaluación de los documentos contenidos en el sobre No 2, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones, se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	GRUPO PIO PIO S.A.S.	LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN RESTAURANTE SOCIEDAD LA REPÚBLICA GOURMET & DISPACAUCA
MENOR VALOR DEL ANEXO B	672	700
SUMINISTRO DE EMPAQUES BIODEGRADABLES	0	0
QUIEN OFREZCA MENOS PRODUCTOS QUE CONTENGAN EL ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA (Resolución No 2492 del 12-12-2022)	50	0
TOTAL	722	700

Por lo anterior y en razón a que la propuesta presentada por EL GRUPO PIO PIO S.A.S. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser una oferta favorable para la entidad, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicarle la convocatoria pública No. 005 de 2026.

En mérito de lo anterior,

KV

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0425 del 08 de abril del año 2026, a la firma GRUPO PIO PIO S.A.S., identificada con Nit 900703966 – 1, representada legalmente por el señor Francisco Antonio Fernández Rojas identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.433 expedida en Popayán (Cauca); cuyo objeto es el “SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026”, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$414.963.267) IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 005 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Francisco Antonio Fernández Rojas, en la Calle 6 No 8 – 67 Centro en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono 6028205000, celular 3163810138 correo electrónico facturaelectronica@piopio.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Acuerdo Superior No. 064 de 2008, en concordancia con el párrafo del citado artículo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 26 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica